Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 561/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al procedimiento de uso precario de Parques y/o Polideportivos por parte de Establecimientos Educativos y Personas Jurídicas, Resolución 459/25 de la Secretaría de Deportes de la Ciudad:

a) Detalle la cantidad de solicitudes recibidas para el uso de Polideportivos de la CABA en el período 2025 a la actualidad, y puntualice:

a1) Parque y Polideportivo solicitado; Fecha de la solicitud y tiempos de tramitación; Tipo de entidad solicitante (instituciones educativas, clubes de barrio, asociaciones sin fines de lucro); Actividad física o práctica deportiva a desarrollar;

a2) Enumere los establecimientos educativos y personas jurídicas que cuentan con permisos vigentes (agosto 2025 a la actualidad), criterios de prioridad, disponibilidad y asignación de horarios;

a3) Mencione las solicitudes rechazadas, desistidas y revocadas en el período mencionado y puntualice, en cada caso, qué clubes de barrio y asociaciones civiles sin fines de lucro se encuentran involucrados.

b) Especifique si existen cupos previstos para el otorgamiento de permisos de uso según Parque o Polideportivo;

c) Enumere criterios utilizados para establecer prioridades entre las distintas solicitudes, indicando:

c1) Si se priorizan determinadas actividades, entidades, grupos etarios, poblaciones o modalidades de uso;

c2) Si existe reglamento, protocolo o criterio formal para la asignación de espacios y horarios;

d) Señale si existen criterios adicionales o de contraprestación para el uso de Parques y/o Polideportivos por parte de clubes de barrio y asociaciones sin fines de lucro. En caso de contar con una contraprestación no dineraria, mencionar criterios de necesidad y proporcionalidad, registro público y rendición;

e) Describa los criterios utilizados para la modificación o revocatoria de uso precario de Parques y/o Polideportivos de personas jurídicas por la autoridad competente. Mencione entidades y acompañe con copia de los actos administrativos, informes, dictámenes o antecedentes que sustenten dichas decisiones;

f) Informe cuáles son los mecanismos de registro y seguimiento público de los permisos otorgados para el uso precario de Parques y/o Polideportivos. Adjuntar, si existieran, reclamos, recursos administrativos, incidentes y evaluaciones de seguridad registrados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:12 -03:00
Director de Despacho Parlamentario